

## INFORME N° 001-2024/CS-AS-001-2024-INDECOPI

A: **ALFARO RAMOS YOVANA**  
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

DE: **LUIS CARLOS ERAZO MOLINA**  
Presidente del Comité de Selección

**JUAN ANTONIO DELGADO HUAUYA**  
Primer Miembro de Comité de Selección

**ROSA NELLY CABELLO LECCA**  
Segundo Miembro de Comité de Selección

ASUNTO: Informe sobre declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-INDECOPI referido a la contratación del **“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI”**

REFERENCIA: a) Formato N° 006-2024-OAF – Aprobación de Expediente de Contratación  
b) Formato N° 007-2024-OAF/INDECOPI – Aprobación de Bases

FECHA: Lima, 02 de abril de 2024

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de informarle sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2024-INDECOPI, cuyo objeto es la contratación del **“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI”** conforme lo establece el artículo 65° del Reglamento del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado.

### **I. BASE LEGAL:**

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley).
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF y 162-2021-EF (en adelante, el Reglamento).

### **II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante Formato N° 003-2024-OAF de fecha 27 de febrero de 2024, se designó al Comité de Selección; y a través del Formato N° 006-2024-OAF de fecha 27 de febrero de 2024, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2024-INDECOPI, cuyo objeto es la contratación del **“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI”**.
- 2.2 Mediante Formato N° 007-2024-OAF/INDECOPI de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobaron las bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-INDECOPI, cuyo objeto es la contratación del **“SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI”**.
- 2.3 Con fecha 11 de marzo de 2024, se publicó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección, de acuerdo con el siguiente calendario.

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	11/03/2024	11/03/2024
Registro de participantes (Electrónica)	12/03/2024 00:01:00	21/03/2024 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	12/03/2024 00:01:00	14/03/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	19/03/2024	19/03/2024
Integración de las Bases SEACE ( LIMA / LIMA / SAN BORJA )	19/03/2024	19/03/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	22/03/2024 00:01:00	22/03/2024 23:59:00
Evaluación y calificación SEACE ( LIMA / LIMA / SAN BORJA )	25/03/2024	01/04/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( LIMA / LIMA / SAN BORJA )	01/04/2024 08:30:00	01/04/2024

2.4 De conformidad con el cronograma establecido, publicado en el SEACE, se verifica que se registraron cuatro (4) participante para el presente procedimiento, como se muestra a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100999430	DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C	14/03/2024	Válido		14/03/2024	20100999430	 
2	Proveedor con RUC	20505238703	TRAVEX S.A.	12/03/2024	Válido		12/03/2024	20505238703	 
3	Proveedor con RUC	20509435341	PERU MUNDO TRAVEL SOCIEDADA ANONIMA CERRADA	12/03/2024	Válido		12/03/2024	20509435341	 
4	Proveedor con RUC	20609496275	MUNDO TURISTICO Y SERVICIOS S.A.C.	13/03/2024	Válido		13/03/2024	20609496275	 

2.5 Asimismo, conforme al cronograma, en fecha 22 de marzo de 2024, a través del SEACE, no se recibieron ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-INDECOPI-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI			
	No se presentaron propuesta al ítem	-	-	-

2.6 Mediante Acta N° 04 del 25 de marzo de 2024, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2024-INDECOPI, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI

**ACUERDO ADOPTADO:**

*“Los integrantes del Comité de Selección acuerdan por unanimidad declarar desierto el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2024-INDECOPI, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI*

En concordancia con el numeral 65.1. del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."

- 2.7** Con fecha 26 de marzo de 2024, se consultó, vía correo electrónico, a 1) Las empresas que se registraron como participantes en el procedimiento de selección, sin embargo, no presentaron su oferta y 2) Las empresas que cotizaron durante la etapa de indagación de mercado; los motivos por los cuales no participaron y presentaron sus ofertas durante la convocatoria del procedimiento de selección, otorgándoseles plazo hasta el día 27 de marzo de 2024, los cuales fueron los siguientes

N°	Proveedor	Correo electrónico (*)
1	DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C	estudiolinales@domiruth.com
2	TRAVEX S.A.	DCBALLERO@travex.com.pe
3	PERU MUNDO TRAVEL SOCIEDADA ANONIMA CERRADA	info@flightsperu.com
4	MUNDO TURISTICO Y SERVICIOS S.A.C.	licitaciones@newtravel.pe
5	KUNTUR TRAVEL S.R.L.	kvnturtravel@gmail.com
6	PAX TRAVEL INTERNATIONAL S.A.	rosaelena@paxtravel.com.pe

- 2.8** Con fecha 26 y 27 de marzo de 2024 el Comité de Selección recibió las siguientes respuestas:

**"PAX TRAVEL INTERNATIONAL S.A.."**

Re: SE SOLICITA INFORMACION POR NO PARTICIPACION EN PROCESO

R ROSA ELENA PAX TRAVEL <rosaelena@paxtravel.com.pe>  
Para: Luis Carlo Erazo Molina

Buenas tardes Luis,

Lamentablemente se me junto mucho trabajo y viajes a las diferentes Ferias en España y Bogota, Ferias muy importantes para poder ofrecer a mis clientes mejores servicios con tarifas especiales y muy competitivas. Se me paso el tiempo muy rápido . Sera para otra oportunidad.

Quedo siempre a disponibilidad para apoyarlos en lo que necesiten.

Saludos,





**Rosa Elena Huari Rosas**  
Gerente General

51 994600962 / 51 980713405  
rosaelena@paxtravel.com.pe  
www.paxtravel.com.pe  
Pax Travel International





**KUNTUR TRAVEL S.R.L.**

Re: SE SOLICITA INFORMACION POR NO PARTICIPACION EN PROCESO

 Kuntur Travel <kvnturtravel@gmail.com>  
Para: Luis Carlo Erazo Molina

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 26/03/2024 10:58

Buenos días Luis

No nos llegó ninguna invitación para la participación, de ese proceso **AS N° 001-2024-INDECOPI**, a pesar de que nosotros hemos enviado el cuadro de indagación del mercado para pasajes aéreos, pido por favor nos haga participar de toda los servicios de agenciamiento de los pasajes aéreos internacionales para INDECOPI

Saludos  
Erika Yllaconza  
991285524

**MUNDO TURISTICO Y SERVICIOS S.A.C.**

Re: SE SOLICITA INFORMACION POR NO PARTICIPACION DE PROCESO

 licitaciones@newtravel.pe  
Para: Luis Carlo Erazo Molina

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 26/03/2024 10:57

Iniciar respuesta con: [Muchas gracias por la información.](#) [Muchas gracias por la aclaración.](#) [Ok, gracias por la información.](#)

Buenos días Sr. Luis

No hemos participado debido a que solicitaban en los Tdr la acreditación de ser IATA y nosotros solo contamos con el certificado de MINCETUR. No somos IATA.

Gracias, saludos

Johanna Heshiki

**De:** Luis Carlo Erazo Molina <lerazo@indecopi.gob.pe>

Re: CONSULTA

 licitaciones@newtravel.pe  
Para: Luis Carlo Erazo Molina

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 26/03/2024 11:37

Iniciar respuesta con: [Certificado.](#) [Muchas gracias por la información.](#) [Muchas gracias por la aclaración.](#)

Buen día

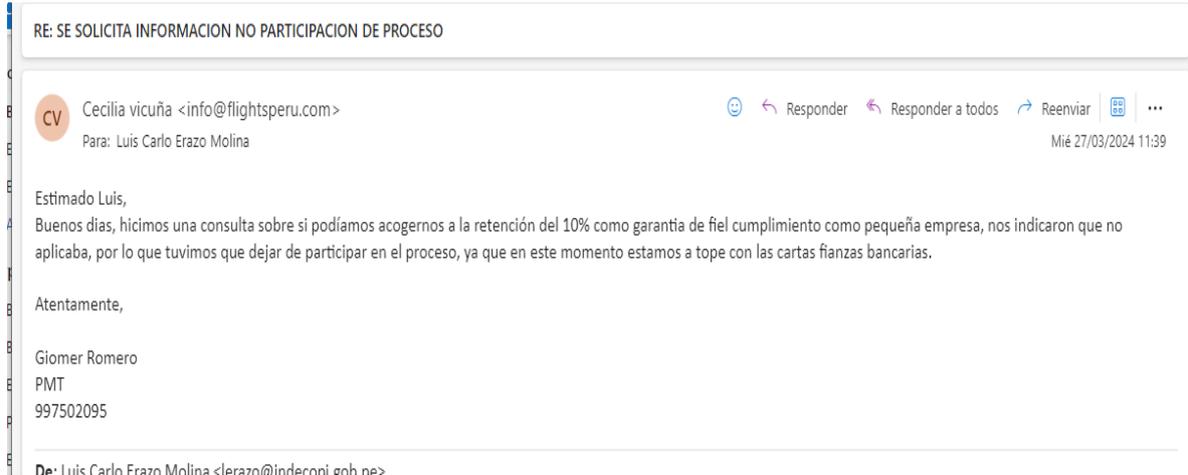
Si contamos con la constancia de MINCETUR.

Sin embargo, observamos que en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, letra i) se debe presentar el certificado vigente emitido por la IATA, el cual no contamos.

Gracias, saludos

Hilary Pong

**PERU MUNDO TRAVEL S.A.C.**



**III. ANALISIS**

- 3.1** El numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento establece que: *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...).”*
- 3.2** De la evaluación efectuada por el Comité de Selección respecto a las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección *por Adjudicación Simplificada N° 001-2024-INDECOPI, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI”* se menciona a continuación lo siguiente:
- 3.2.1. Recarga laboral de las empresas registradas como participantes, de acuerdo con lo mencionado por los participantes
  - 3.2.2. No fueron comunicados que se convocó el proceso.
  - 3.2.3. Retención de garantía de fiel cumplimiento.
  - 3.2.4. Observaciones en los requisitos de calificación en lo referido a la habilitación del postor, de acuerdo con lo mencionado por los participantes
  - 3.2.5. Presentación de documento para la firma de contrato.
- 3.3** Es preciso indicar que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 54.1 del Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones *“La convocatoria de los procedimientos de selección, con excepción de la Comparación de Precios, se realiza a través de la publicación en el SEACE (...).”*

**IV. CONCLUSIONES**

- 4.1** El Comité de Selección tuvo a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección durante la convocatoria, siguiendo todas las etapas señaladas en las bases, en concordancia con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 43° del RLCE – Órgano a cargo del procedimiento de selección: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.” (...)*

- 4.2 El Comité de Selección emite el presente informe en concordancia con lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>2</sup>.
- 4.3 De lo expuesto en los párrafos precedentes, se concluye que el procedimiento de selección se llevó a cabo acorde con el TUO de la Ley y su Reglamento; y que el motivo de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección se debió a la falta de presentación de ofertas.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1 De conformidad con el numeral 65.2 artículo 65 del Reglamento, se recomienda que antes de una nueva convocatoria, se adopte las siguientes acciones, de acuerdo con las competencias respectivas:
- Que, la Escuela Nacional Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual y la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales, en su calidad de áreas usuarias, se pronuncien respecto a la persistencia de la necesidad del “SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI”.
  - Que, el área usuaria, evalúe la situación descrita en el análisis del presente informe, así como lo indicado por los participantes, en relación con los términos de referencia y/o requisitos de calificación para la contratación del “SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI” antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.
  - Que, si el área usuaria, en atención a lo antes indicado, decide efectuar ajustes en algún extremo del requerimiento; es decir, a los términos de referencia y/o a los requisitos de calificación del “SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL INDECOPI” corresponderá una nueva aprobación del expediente de contratación.

Sin otro particular, muy respetuosamente, nos despedimos de usted.

Atentamente,

Juan Antonio Delgado Huauya  
Primer miembro

Luis Carlos Erazo Molina  
Presidente

Rosa Nelly Cabello Lecca  
Segundo miembro

---

<sup>2</sup> Numeral 65.2 del Artículo 65° del RLCE “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.